



**Asisten:**

Laura Curiel Jiménez  
Richard García Palacios  
Mikel Oteiza Iza  
Rubén Oneka Erro  
Laiá Prat Gallego  
Consuelo Satrústegui Marturet

**Ausente:**

**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL  
M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLAVA EL DÍA 24 DE  
ENERO DE 2017**

En la villa de Villava, a las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria las personas relacionadas al margen, componentes de la Junta de Gobierno del M. I. Ayuntamiento de Villava, y como invitada, la concejala Sra. Irene Latasa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mikel Oteiza Iza, asistido por el Secretario que da fe del acto.

A continuación se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Acta de la sesión anterior.**

Quedan aprobadas las actas correspondientes a las sesiones anteriores 8 y 22 de noviembre de 2016, de 13 y 20 de diciembre de 2016 y de 10 de enero de 2017

**SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía adoptadas según figuran en el expediente y por haber sido distribuidas ya son de conocimiento de la Junta de Gobierno, referidas entre otros asuntos a resoluciones de expedientes de obras particulares, resoluciones de expedientes de actividades clasificadas, expedientes de plusvalía y facturas aprobadas.

Por parte del Sr. Alcalde se responde a las cuestiones que por parte de quienes integran la Junta de Gobierno se formulan al respecto de las mismas. Explica el Sr. Alcalde a instancias de la Sra. Satrústegui la cuantía de las becas comedor que se conceden a quienes resultan acreedores de las mismas por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria. Así mismo se informa de las resoluciones dictadas para indemnizar los daños que por pintura sufrieron los abrigos de unos niños.

**TERCERO.- Escritos y comunicaciones.**

La Junta de Gobierno queda enterada de que se han recibido los siguientes:

Resolución 2573/2016 de 29 de diciembre de la Directora General de Inclusión y Protección Social, por la que se paga el tercer abono parcial por importe de 103.634,27 euros correspondiente a la financiación del 50% de la cuantía calculada para el Servicio Social de Base en el ejercicio 2016.



Resolución 23/2017 de 10 de enero de la Directora General de Inclusión y Protección Social, por la que se paga el cuarto y último abono parcial por importe de 51.898,67euros correspondiente a la financiación del 25% de la cuantía calculada para el Servicio Social de Base en el ejercicio 2016.

Resolución 15E/2017 de 4 de enero de la Directora General de Inclusión y Protección Social, por la que se abona un importe de 51.898,67euros correspondiente a la subvención del Programa de Ayudas de Emergencia Social.

Resolución 5E/2017 de 19 de enero, del Director General de Educación por la que se abona al Ayuntamiento de Villava la cantidad de 94.020,13€ en concepto de 20 % de subvención prevista para la financiación de la gestión de la Escuela Infantil Amalur en el curso 2015/16.

Escrito de Hacienda Navarra de devolución de principal intereses de demora del Impuesto de Hidrocarburos, por importe de 1216 euros de principal y 229,77 euros de intereses.

Escrito de Hacienda Navarra de petición de datos sobre subvenciones concedidas para ayudas de rehabilitación de viviendas.

Resolución 11/2017 de 11 de enero de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se abona al Ayuntamiento de Villava la cantidad de 12.960 €, correspondiente a la aprobación provisional del Plan General Municipal

Resolución 1536/2016 de 28 de diciembre del director General de Salud, por la que se autoriza el pago de 8.514 euros correspondientes al 75% de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villava para la continuación del Programa de Prevención Selectiva-Indicad dentro del ámbito familiar.

Resolución 789/2016 de 30 de diciembre del Director General de Administración Local por la que se abona al Ayuntamiento de Villava la cantidad de 3620,11 euros para la realización del Inventario Municipal de Suelo y del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del suelo.

Escrito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en petición de información sobre posibles obras a incluir en el PIL 17-19.

**CUARTO.-Modificación de Plantilla Orgánica la provisión de 2 plazas de Agente de Policía Municipal vacantes en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento, así como de una plaza de Cabo mediante promoción interna.**

Por parte de la Alcaldía se informa acerca del estado de estos expedientes que van a ser remitidos a Pleno para su aprobación en su caso. Por parte de Alcaldía se ha propuesto la provisión de 2 plazas de Agente de Policía Municipal vacantes en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento, así como de una plaza de Cabo mediante promoción interna.

La parte sindical ha sido informada y se ha manifestado conforme con ambas propuestas. Las dos plazas de Policía vacantes son las siguientes:

02 04 01/03. Vacante por jubilación de Mikel Celorrio con fecha 6 de marzo de 2016



02 04 01/09. Vacante por promoción de Juan Martín Iroz tras convocatoria de 2008 resuelta con fecha 3 de julio de 2015.

Con la plaza de Cabo se trata recuperar la tercera plaza de la que históricamente ha dispuesto el Cuerpo de Policía Local, y que fue amortizada con motivo de la jubilación de su titular (Enrique Labarta) mediante acuerdo adoptado por el Pleno de Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 2013.

A efectos de iniciar la tramitación de ambas convocatorias procede lo siguiente:

Respecto a la convocatoria de las 2 plazas de Agente de Policía vacantes, se requiere su dotación presupuestaria así como modificar la Oferta Pública de Empleo incluyendo la convocatoria de dichas plazas.

Respecto a la convocatoria para la provisión de la plaza de Cabo, procede modificar la Plantilla Orgánica para crear la plaza, dotarla presupuestariamente y modificar la Oferta Pública de Empleo incluyendo su convocatoria. Se propone que las características de la plaza sean las mismas que las de las otras dos plazas existentes.

A nivel presupuestario y al estar en vigor, a la fecha, los presupuestos de 2016 en los que no se contemplaban la provisión de estas vacantes, procede modificar la partida existente. Se estima que el procedimiento de promoción puede estar resuelto en un plazo de 9 meses y que la incorporación de los nuevos Policías no se producirá antes del mes de octubre del presente ejercicio, por lo que el coste de las nuevas contrataciones durante el presente ejercicio 2017 no será superior a los 10.000 €.

La tramitación propuesta es la requerida para dar cumplimiento a la normativa de referencia y, en concreto, en el Artículo 10 del Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra donde se establece que la selección de personal en las Administraciones Públicas de Navarra únicamente podrá referirse a plazas que reúnan los siguientes requisitos: a) figurar en la plantilla orgánica respectiva; b) hallarse vacantes; c) estar dotadas presupuestariamente; d) estar comprendidas en la correspondiente oferta de empleo.

A los efectos arriba indicados, se informa que la propuesta al Pleno del Ayuntamiento va a ser la siguiente:

Modificar la Plantilla orgánica con la creación de la plaza siguiente de las características que se indican:

Área	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Régimen	Conocimiento del euskera	Retribuciones complementarias					
						Puesto	Directivo	Riesgo	Turnos	Específico	Nivel
Policía Municipal	Cabo 020301/04	C	1	FS	MOB2 EB1	24,42%	10 %	10 %	6 %	4 %	12 %

Incluir la provisión de dichas plazas en la Oferta Pública de Empleo para el presente ejercicio.

Área	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Régimen	Conocimiento del euskera	Procedimiento
------	-------------------	-------	--------	---------	--------------------------	---------------



Policía Municipal	Agente de Policía 020401/03 020401/09	C	2	FS	M OB2 EB1	Concurso-oposición
Policía Municipal	Cabo 020301/04	C	1	FS	M OB2 EB1	Concurso de ascenso de categoría (promoción interna)

Modificar la partida de Retribuciones de Policía con una cantidad adicional de 10.000 €

**QUINTO. Modificación de la Plantilla Orgánica: complemento de puesto Trabajador/as Sociales**

Por parte de la Alcaldía se informa acerca del estado de estos expedientes que van a ser remitidos a Pleno para su aprobación en su caso.

Recuerda el Sr. Alcalde que el Pleno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, acordó un incremento del complemento de puesto de trabajo asignado a los puestos de trabajo que se señalan, el cual se había de llevar a efecto de forma gradual a lo largo de varios ejercicios, en los términos que se indican a continuación:

Puesto de trabajo	Complemento de puesto 2014	Incremento 2015	Complemento de Puesto de Trabajo 2015	Incremento 2016	Complemento de Puesto de Trabajo 2016	Incremento 2017	Complemento de Puesto de Trabajo 2017
Trabajadora Social. Coordinadora	22,73%	5,00%	27,73%	1,50%	29,23%	-	29,23%
Técnico de Prevención	20,23%	5,00%	25,23%	2,00%	27,23%	2,00%	29,23%
Trabajador social. Att. a la mujer	20,23%	5,00%	25,23%	2,00%	27,23%	2,00%	29,23%
Trabajador social. Empleo e Inserción	20,23%	5,00%	25,23%	2,00%	27,23%	2,00%	29,23%

En sesión de 29 de febrero de 2016, el Pleno aprobó la modificación de plantilla para hacer efectivo el incremento acordado en el ejercicio 2016.

Procede ahora un nuevo acuerdo para dar efectividad a lo acordado en el presente ejercicio 2017 mediante la siguiente propuesta que va a ser llevada a Pleno:

“Aprobar la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento aumentando el complemento de puesto de trabajo para las 4 trabajadoras de SSB hasta dejarlo en el 29,23%, lo que se alcanzará de forma gradual, en los términos que se expresan a continuación:

Puesto de trabajo	Complemento	Incremento 2017	Complemento
-------------------	-------------	-----------------	-------------



	Puesto de Trabajo 2016		Puesto de Trabajo 2017
Trabajadora Social. Coordinadora	29,23%	-	29,23%
Técnico de Prevención	27,23%	2,00%	29,23%
Trabajador social. Atención a la mujer	27,23%	2,00%	29,23%
Trabajador social. Empleo e Inserción	27,23%	2,00%	29,23%

**SEXTO.- Declaración Institucional de condena por el asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés.**

El Sr. Alcalde informa que a través del Servicio de Igualdad se ha hecho llegar por parte del Ayuntamiento de Burlada este comunicado, solicitando la adhesión de este ayuntamiento al mismo y por unanimidad.

**LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:**

Adherirse a la Declaración Institucional de condena remitido por el Ayuntamiento de Burlada por el asesinato de la vecina Blanca Marqués Andrés del siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Burlada condena el brutal asesinato confesado de nuestra vecina Blanca Marqués.*

*Así mismo, manifestamos nuestra solidaridad con sus familiares y amistades en estos momentos tan tremendamente dolorosos.*

*Este crimen nos reafirma en la consideración de la violencia machista como una lacra, un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres, que impide a esta sociedad continuar avanzando en la senda de la igualdad.*

*Noticias como la que ayer sufrimos nos reafirman en la necesidad de trabajar de forma conjunta, decidida y con la máxima unidad, desde todos los ámbitos administrativos, judiciales y sociales, y particularmente desde la Educación, adoptando un papel activo para erradicar esta lacra definitivamente.*

*Por todo ello este Ayuntamiento en pleno acuerda:*

- 1º. Condenar el brutal asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés.*
- 2º. Manifestar nuestra solidaridad y cariño a sus familiares y amistades, poniendo a su disposición toda la ayuda que como institución podamos prestarles.*
- 3º. Reiterar nuestro rechazo a cualquier manifestación de violencia machista que se produzca en nuestra sociedad.*
- 4º. Fomentar y potenciar las medidas institucionales de apoyo a las víctimas de violencia machista.*
- 5º. Convocar a la ciudadanía a la concentración que se celebrará a partir de las 19.00 horas en la Plaza de las Eras, así como a todos aquellos actos de repulsa, homenaje y recuerdo se convoquen en los próximos días.*



*Burlada a 17 de enero del 2017.*

***Blanca Marqués Andrés gure bizilagunaren erailketa gaitzesteko  
Adierazpen Instituzionala***

*Burlatako Udalak Blanca Marqués bizilagunaren erailketa aitortua gaitzesten du. Halaber, hain mingarriak diren une hauetan, bere familia eta lagunekin elkartasuna adierazi nahi dugu.*

*Hilketa honek berresten du indarkeria matxista gaitza dela, giza eskubideen eta emakumeen duintasunaren aurkako atentatua badela ere. Gizartean berdintasunaren bidean ematen ari diren aurrerapausoak oztopatzen ditu.*

*Atzo jasan izan behar genuen berriak baieztatzen du denon elkarlana beharrezkoa dela, administrazio eta gizarte mailan, arlo judizialean eta, batez ere, Hezkuntza mailan, lan eraginkorra egiten gaitza betirako desagerrarazteko.*

*Horregatik guztiagatik, Udalaren udalbatzak ebazten du:*

- 1º. Blanca Marqués Andrés gure bizilagunaren erailketa basatia gaitzestea.*
- 2º. Bere familiari eta lagunei gure elkartasuna eta maitasuna adieraztea eta instituzioak eman dezakeen laguntza guztia haien eskura jartzea.*
- 3º. Gure gizartean sortzen diren indarkeria matxistaren edozein agerpenaren aurrean gaitzespena berriro adieraztea.*
- 4º. Indarkeria matxistaren biktimeei laguntza emateko neurri instituzionalak sustatzea eta bultzatzea..*
- 5º. Herritarrak deitzea Larrañetako plazan, 19:00etatik aurrera egingo den kontzentrazioa, eta, aldi berean, datozen egunotan gaitzespen, omenaldi eta oroitzapen ekitaldi guztietara.*

*Burlata 2017ko urtarrilaren 17an.”*

Y sin más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión a las diecinueve treinta horas del día 24 de enero de 2017 de lo que yo, Secretario doy fe.